

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 39** *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se acuerda publicar notificaciones de Acuerdos de Inicio de expedientes sancionadores en materia de medio ambiente.*

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones de Acuerdos de Inicio de expedientes sancionadores en el domicilio de sus destinatarios, que se relacionan en el Anexo, por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de medio ambiente, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo anterior, el Área de Disciplina Ambiental propone que se proceda a la citada publicación con el siguiente texto:

#### ACUERDO DE INICIO

1. Como consecuencia de las diligencias realizadas en los expedientes que se reseñan se constatan hechos (los descritos en el Anexo adjunto), que pueden ser constitutivos de infracción a la normativa vigente en materia de medio ambiente.
2. En virtud de lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública de la Comunidad de Madrid, esta Consejería procede a incoar expediente sancionador contra usted nombrando los siguientes instructores:
  - Doña Patricia Pino Martín y don Juan Andrés Galán Tejeda para los expedientes identificados por la clave “FR”, “I”, “M” y “P”.
  - Don Giampaolo Gornati Llanes para los expedientes identificados por la clave “FF” y “FR/C”.
  - Don Joaquín Zaragoza Rojas para los expedientes identificados por la clave “SDA-R”, “SDA-O”.
  - Don Jaime Domínguez Perandones o doña Natalia Alarcón Carvajal para los expedientes identificados por la clave “SDA” y don Jaime Domínguez Perandones para los expedientes identificados por la clave “SDA-RU”.
3. En el supuesto de reconocer su responsabilidad en los hechos citados se podrá, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dictar Resolución directamente sin necesidad de tramitar todo el procedimiento.
4. En el supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve se podrá utilizar el procedimiento simplificado, regulado en el capítulo V del citado Decreto 245/2000.
5. El plazo para resolver el procedimiento será de un año contado desde la fecha del acuerdo de iniciación del mismo, conforme a lo establecido en el Anexo I, en relación con el artículo 1 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cursándose la notificación de la Resolución al interesado en el plazo de diez días desde la fecha en que esta haya sido dictada.
6. Transcurrido el plazo establecido sin que se haya dictado y cursado notificación de la Resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin que ello suponga por sí solo la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, conforme a lo dis-

puesto en el Anexo I, en relación con el artículo 1 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El órgano competente para resolver los procedimientos sancionadores está regulado en el artículo 86 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, artículo 72 y disposición adicional séptima de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, así como en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

8. Recibido este Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, dispone de un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la recepción de este Acuerdo para:

- a) Ejercer el derecho de recusación contra el Instructor, si concurren alguna de las causas recogidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Comparecer en esta Consejería, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, si se desea tomar vista del expediente.
- c) Proponer la práctica de todas aquellas pruebas que estime convenientes para su defensa.
- d) Presentar las alegaciones, documentos y justificantes que estime convenientes para su defensa.

Transcurrido este plazo sin que se haya recibido notificación alguna se continuará con la tramitación del expediente, informándole de que el Instructor del mismo podrá acordar de oficio la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes.

9. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros “DENDISCI” o “GDWI”, cuya finalidad es el seguimiento de expedientes por denuncias contra el medio ambiente, inscritos en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org/apdem](http://www.madrid.org/apdem)) y podrán ser cedidos de acuerdo con lo previsto en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Evaluación Ambiental y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle Alcalá, número 16, de Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 6 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

#### CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

- SDA y SDA-R: Ley 10/1998, de 21 de abril, y Ley 5/2003, de 31 de marzo, de Residuos.
- SDA-O: Ley 10/1998, de 21 de abril, y Ley 5/2003, de 31 de marzo, de Residuos.
- SDA y SDA-RU: Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid; Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control integrado de la Contaminación y Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- M: Ley 1/1970, de 4 de marzo, de Caza.
- P: Ley de 20 de febrero de 1942, de Pesca.
- I: Ley 81/1968, de 5 de diciembre, y Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Incendios.
- FF: Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres. Ley 4/1989, de 27 de marzo, Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas en la Comunidad de Madrid y Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- FR: Ley 16/1995, de 4 de mayo, Ley 43/2003 y Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza y Ley 43/2003, de Montes.

Madrid, a 20 de diciembre de 2010.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

## ANEXO

N.º EXPTE.	CALIF.	DENUNCIADO	N.I.F.	C.P.	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	F. INICIO	BAREMO
M/0177/10	MUY GRAVE	ALVIRA SILVA, ANTONIO	51949015L	28031	MADRID	CIRCULAR CON VEHÍCULO (MATRÍCULA 9844-DWP), TRANSPORTANDO EN EL ASIENTO DELANTERO DERECHO UNA CARABINA DE AIRE COMPRIMIDO MUNICIONADA CON UN PERDIGÓN Y LISTA PARA SU USO, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	22/11/2010	300,50 Y 3.005,06 €
P/0123/10	LEVE	ANDREEV MITKOV, EMIL	X5740340T	28400	COLLADO MEDIANO	PRACTICA EL DEPORTE DE LA PESCA EN ZONA VEDADA DE EMBALSE CATALOGADO ESTANDO PROHIBIDO	20/09/2010	0,01 Y 1.502,53 €
M/0187/10	MUY GRAVE	BORJAS MAGRO, DAVID	53419499K	28915	LEGANÉS	CAZAR CON ARMA EN ZONA URBANA, REALIZANDO DISPAROS HACIA EL COLEGIO PÚBLICO GERARDO DIEGO Y HABIENDO CAPTURADO UNA URRACA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	22/11/2010	300,50 Y 3.005,56 €
M/0188/10	MUY GRAVE	BORJAS MAGRO, PABLO	53716863H	28915	LEGANÉS	CAZAR CON ARMA EN ZONA URBANA, REALIZANDO DISPAROS HACIA EL COLEGIO PÚBLICO GERARDO DIEGO Y HABIÉNDOSE CAPTURADO UNA URRACA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	22/11/2010	300,50 Y 3.005,05 €
P/0213/10	MENOS GRAVE	BRUMA, DANIEL	X6762489Y	28017	MADRID	PESCAR CON TRES CAÑAS EN ZONA TRUCHERA DE FORMA SIMULTÁNEA	04/10/2010	1,50 Y 15,03 €
P/0158/10	GRAVE	CALDERÓN DIEZ, CARLOS JAVIER	11854125V	28005	MADRID	PESCAR EN AGUAS VEDADAS	08/09/2010	3,01 Y 30,05 €
SDA-O/1002/10	LEVE	CONSTRUCCIONES NICO BURGOS S.L.	B0944516	9007	BURGOS	VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS (PROCEDENTE DE VEHÍCULO MATRÍCULA 4882 FLW) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BRUNETE	04/11/2010	6.019 €
SDA/0683/10	GRAVE	CRECOC, S.A.	A78238938	28020	MADRID	DEPÓSITO DE RESIDUOS	21/10/2010	60.001 A 240.405 €
P/0234/10	LEVE	CRISTIAN SIPOS, ANTONIO	X8480976N	28935	MÓSTOLES	PESCAR EN ZONA VEDADA DE EMBALSE CATALOGADO ESTANDO PROHIBIDO	20/09/2010	0,01 Y 1.502,53 €
M/0158/10	GRAVE Y MENOS GRAVE	DE LA CRUZ MAYA, JUAN	03428545G	28044	MADRID	CAZAR CON PERRO SIN LICENCIA DE CAZA Y SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	22/11/2010	21,03 Y 30,05 €
SDA/0719/09	GRAVE	DISFILT S.A.	A79385019	28343	VALDEMORO	ACTIVIDAD SIN SOMETIMIENTO A ANÁLISIS CASO A CASO	29/10/2010	60.001 A 240.405 €
FF/0188/10	LEVE	DRAGOS, CIOTU	X6616045A	28840	MEJORADA DEL CAMPO	BAÑARSE EN HUMEDAL CATALOGADO, ESTANDO PROHIBIDO, EL 11 DE JULIO DE 2010, EN LA LAGUNA PICÓN DE LOS CONEJOS, TÉRMINO MPAL. DE VELILLA DE SAN ANTONIO	06/09/2010	0,01 Y 1.502,53 €
FF/0186/10	LEVE	FLORIN, NICOLAE	X9193331R	28840	NAVALCARNERO	BAÑARSE EN HUMEDAL CATALOGADO, ESTANDO PROHIBIDO, EL 11 DE JULIO DE 2010, EN LA LAGUNA PICÓN DE LOS CONEJOS, TÉRMINO MPAL. DE VELILLA DE SAN ANTONIO	06/09/2010	0,01 Y 1.502,53 €
M/0212/10	MENOS GRAVE	GIL ACEÑA, ÁNGEL	07527648R	28936	MÓSTOLES	CAZAR CON ARMA EN ÉPOCA DE MEDIA VEDA EN COTO NO AUTORIZADO, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	22/11/2010	12,02 Y 21,03 €
M/0211/10	MENOS GRAVE	GIL ACEÑA, CARLOS RUFINO	50667642E	28931	MÓSTOLES	CAZAR CON ARMA EN ÉPOCA DE MEDIA VEDA EN COTO DE MENOS DE 250 HECTÁREAS, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	22/11/2010	12,02 Y 21,03 €
P/0279/10	LEVE	GILBERT HORLEA, DAN	X6714056B	28109	ALCOBENDAS	PESCAR SIN LICENCIA	27/09/2010	60,10 Y 601,01 €
SDA/1221/09	GRAVE	GRANJA AVÍCOLA ANCLA S.L.	B79922019		PEZUELA DE LAS TORRES	EJERCER ACTIVIDAD SIN DISPONER DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA	25/11/2010	20.001 A 200.000 €
P/0272/10	MENOS GRAVE	LI, TIANGUI	PG 3026279 O	28026	MADRID	PESCAR EN ZONA NO PERMITIDA SEGÚN NORMATIVA, FUERA DE LOS PUESTOS FIJOS ADAPTADOS PARA ELLO	18/10/2010	1,50 Y 15,03 €
FF/0178/10	MENOS GRAVE	LÓPEZ SAAVEDRA, MIGUEL	09027906S	28806	ALCALÁ DE HENARES	CAZAR PÁJAROS CON LIGA, EMPLEANDO 60 JUNCOS, EL 19 DE JUNIO DE 2010, EN EL TÉRMINO MPAL. DE ALCALÁ DE HENARES	09/09/2010	601,02 Y 6.010,12 €
M/0197/10	GRAVES	MÉNDEZ ROMERO, MANUEL	50223708B	28025	MADRID	CAZAR CON PERROS EN COTO SIN PERMISO Y SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	22/11/2010	21,03 Y 30,05 €
M/0183/10	MENOS GRAVE	MONTOYA MENDOZA, ANTONIO	50241769V	28019	MADRID	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA DE CAZA, EN COTO SIN PERMISO Y SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	02/12/2010	601,02 Y 6.010,12 €
M/0184/10	MENOS GRAVE	MONTOYA MENDOZA, FAUSTINO	50091320B	28019	MADRID	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA DE CAZA, EN COTO SIN PERMISO Y SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	02/12/2010	601,02 Y 6.010,12 €
SDA-O/1003/10	LEVE	NCOGO OSA, DIONISIO	5279408	28340	VALDEMORO	VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS	29/10/2010	6.019 €
P/0284/10	LEVE	NEGOITA, SORINEL	X5316515L	28770	COLMENAR VIEJO	PESCAR SIN PERMISO DEL COTO	04/10/2010	60,10 Y 601,01 €
P/0138/10	MENOS GRAVE	ORTEGA RODRIGO, CARLOS IÑAQUI	3920550Q	45930	MENTRIDA (TOLEDO)	PESCAR CON DOS CAÑAS EN ZONA TRUCHERA	02/07/2010	1,50 Y 15,03 €
P/0316/10	LEVE	PATACHIA, FLORIAN	X6742204F	28229	VILLANUEVA DEL PARDILLO	PESCAR SIN LICENCIA E INCUMPLIR EL HORARIO DE PESCA (22:40)	22/10/2010	60,10 Y 601,01 €
FF/0183/10	LEVE	PETRICĂ UDRESCU, BOGDAN	X9178466V	28840	MEJORADA DEL CAMPO	BAÑARSE EN HUMEDAL CATALOGADO, ESTANDO PROHIBIDO, EL 11 DE JULIO DE 2010, EN LA LAGUNA PICÓN DE LOS CONEJOS, TÉRMINO MPAL. DE VELILLA DE SAN ANTONIO	06/09/2010	0,01 Y 1.502,53 €



N.º EXPTE.	CALIF.	DENUNCIADO	N.I.F.	C.P.	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	F. INICIO	BAREMO
P/0312/10	LEVE	SAUCIUC, MARIAN	X8970014Z	28850	TORREJÓN DE ARDOZ	PESCAR SIN LICENCIA	22/10/2010	60,10 Y 601,01 €
FF/0187/10	LEVE	TIBERIU CONSTANTIN, CHILIANU	X9107972H	28840	MEJORADA DEL CAMPO	BANARSE EN HUMEDAL CATALOGADO, ESTANDO PROHIBIDO, EL 11 DE JULIO DE 2010, EN LA LAGUNA PICÓN DE LOS CONEJOS, TÉRMINO MPAL. DE VELILLA DE SAN ANTONIO	06/09/2010	0,01 Y 1.502,53 €
M/0198/10	GRAVES	VARGAS VARGAS, ANTONIO	50114677T	28032	MADRID	CAZAR CON PERROS EN COTO SIN PERMISO Y SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	22/11/2010	21,03 Y 30,05 €
P/0250/10	LEVE	VÁZQUEZ OBANDO, MARIO ALBERTO	X4786184F	28500	ARGANDA DEL REY	PESCAR EN COTO SIN PERMISO	06/09/2010	60,10 Y 601,01 €

(03/48.755/10)